

<u>EUD5</u>

Mi Universidad Súper nota.

Nombre del Alumno: Dulce Yuridia jimenez ozuna.

Nombre del tema: Los auxiliares y las sociedades mercantiles.

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Derecho mercantil.

Nombre del profesor: Mario Fernando Villafuerte López.

Nombre de la Licenciatura: Contaduría pública y finanzas.

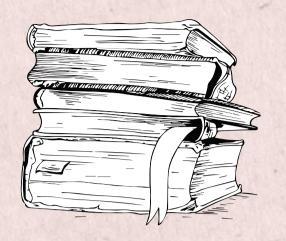
Cuatrimestre: 4°

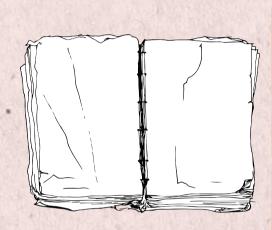




Concepto y clasificación de auxiliares mercantiles

Son todos aquellos individuos de su independencia en el desarrollo de un trabajo ante un comerciante o la negosación para una actividad o intercambio de bienes y servicios:

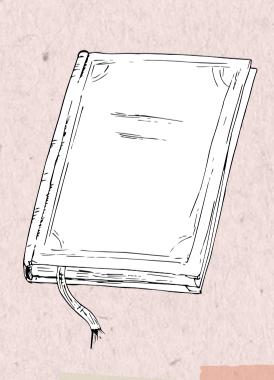




Auxiliares dependientes o subordinados son los que dependen directamente del comerciante y trabajan bajo mando y dirección.

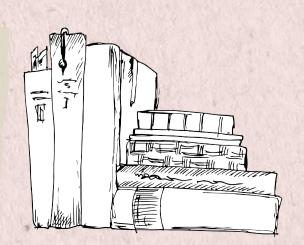
· Auxiliarės · · · · · ·	
independientes son los	
que actúan a depender	
del comerciante aun que	
dentro de la esfera del	
. comercio aplican.	
· conocimientos · · · · y·	
servicios.	



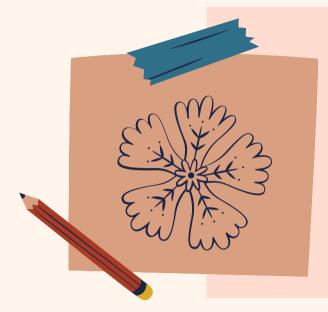


Corredores públicos son los expertos en contrato mercantil y por el giro eomercial, son peritos en mercancía y servicios.

Agentes de comercio permiten ampliar y fomentar los negocios de un comerciante como abrir mercados en otras plazas, divulgar o publicitar.



Auxiliares independientes y sus funciones



Son los que prestan al comerciante ayuda y auxilio en sus operaciones, sin depender directamente de el, como los comisionistas, agentes de ventas, corredores públicos, agentes aduana les y contadores públicos.

Son colaboradores o auxiliares por que realizan negocios fuente a terceros, no solo tareas dentro de la organización.





Los colaboradores dependientes de los esporádicos según la vinculación temporal con la empresa internos o externos.

Los colaboradores independientes son los que colaboran con el comerciantes de manera que exista entre ellos y el comerciante una relación de subordinados.





Los auxiliares apoyan al comerciante en sus operaciones mercantiles y giro del negocio, son independientes o dependientes.

Fuente bibliográfica: Cervantes ahumada Raúl. Derecho mercantil. Editorial herrero, México.

Díaz bravo. Arturo derecho mercantil. Editorial porrua, México.

concepto y personalidad jurídica de las sociedades

Se refiere a la entidad jurídica por la cual se reconoce a una persona, entidad, asociacion o empresa con capacidad suficiente.





Las sociedades
mercantiles implica
una importante
consideración por las
facultades qué
observa mediante la
identificación de la
forma de adquirirlo.

Se refiere a la cualidad de la que deriva la aptitud para ser titular de derechos, obligaciones y el reconocimiento de capacidad jurídica.





La personalidad jurídica o moral no es más que la atribución por el ordenamiento jurídico de derechos y obligaciones a sujetos diversos de los serés humanos.

Son aquellas propiedades o características de identidad propias de las personas físicas o jurídicas en tanto que titulares de derecho.



La Escritura orgánica de las sociedades mercantiles

Sistema de gestión organizacional qué permite delimitar las funciones de cada una de las áreas administrativas qué componen a una compañía.

X _ _ _ (



Son personas jurídicas, son comerciantes, sujeto de derechos y obligaciones, generadoras de voluntades capaces de realizar actos jurídicos.

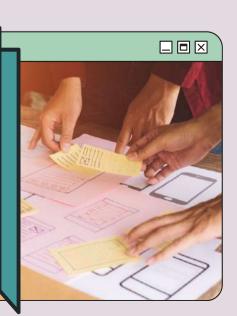
Establecen con claridad
cual va a reparto de
beneficios que rinde la
sociedad para cada uno
de los socios en la
relación al capital
apartado.





Es el documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad al momento de crear una empresa.





105 50C105



Un socio en economía se refiere a una persona física o jurídica qué ha adquirido obligaciones y derechos sobre sociedad u

organización.

Es un agente, persona u organización qué se alía a otro con el fin de lograr un objetivo común



La sociedad define los derechos y deberes de cada uno de los socios con responsabilidad limitada, son los que responden por el capital qué ha aportado en la sociedad.

Socios con responsabilidad limitada, sus socios obligados a hacerse cargo de deudas de la sociedad no solo con su aportación de capital.

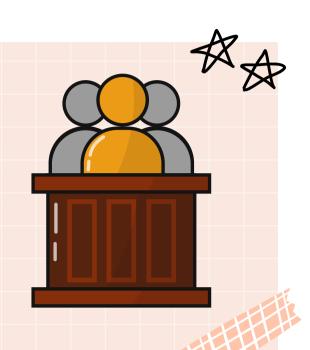
Fuente bibliográfica : Cervantes ahumada Raúl. Derecho mercantil. Editorial herrero, México.

Díaz bravo. Arturo derecho mercantil. Editorial porrua,

México.

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

Son las palabras, letras si bolas caracteres qué conforman el nombre de una sociedad o asociacion qué permite individualmente y distinguirla de otros.



Es la forma de nombrar a la persona moral qué permite indetificar de manera equivocada.





La razón social figura todos los decime tos funcionales y en cualquiera de los documentos formales o legales.



Debe ser realizada y autorizada por la secretaria de economía para garantizar que la sociedad mercantil qué se utilizará una razón social.

Fuente bibliográfica: Cervantes ahumada Raúl. Derecho mercantil. Editorial herrero, México. Díaz bravo. Arturo derecho mercantil. Editorial porrua, México.



Objeto social es requisito indispensable para constituir la sociedad de conformidad con lo establecido en los artículos.





CFF engloba todas las actividades que pueden ser partes de un objeto social de una sociedad mercantil.

La expresión de la actividad o actividades a las que se va a dedicar la sociedad constituye uno de los puntos.



Se trata de concretar qué actividades va a realizar la empresa, buen inmediatamente o en el futuro.



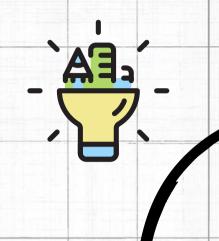


Es respaldar las actividades lucrativas qué se desarrollan, dándoles a las entidades comercianles el derecho a poseer propiedades y efectuar contratos.

fuente bibliográfica: Cervantes ahumada Raúl. Derecho merca il. Editorial herrero, México.

Díaz bravo. Arturo derecho mercantil. Editorial porrua, México.

ORGANOS SOCIALES



Son un tipo de organización o grupo de personas que interactuan entre sí, manteniendo relaciones Sociales para cumplir objetivos

Pueden tomar varias formas dependiendo del contexto social.





Una organización social puede ser una empresa de corporación.

Son los organismos qué suministran a la sociedad gratuitamente a precios convencionales.







Es el derecho
humano fundamental
qué establece el
vínculo jurídico
esencial entre el
individuo y el estado.

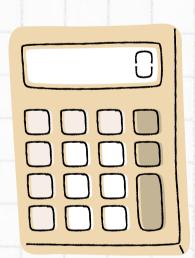






O2 Vinculo jurídico de una persona con un estado que le atribuye la condición del ciudadano.

O3Orden jurídico qué existe entre un ciudadano de una nación determinada y el estado de esta última.





O4 La nacionalidad es el individuo de plenos derechos de representacion, participación, protección e Identidad.

fuente bibliográfica: Cervantes ahumada Raúl. Derecho mercantil. Editorial herrero, México. Díaz bravo. Arturo derecho mercantil. Editorial porrua, México.